



Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Hacienda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 348.—Excmo. Sr.—Habiéndose padecido un error material en la publicación de las Ordenanzas de Aduanas de Filipinas que aparecen en la *Gaceta de Madrid* de 11 de Enero último, se reproduce el apartado 1.º del art. 189 cap. 11 de las mismas, con las rectificaciones consistentes: «1.º Las mercancías que se conduzcan en pequeñas embarcaciones, cuya cantidad no exceda de cincuenta toneladas de arque».—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1891.—Fabié.—Sr. Gobernador General de Filipinas.
Manila, 6 de Mayo de 1891.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.—Jimeno.

Secretaría.

El Sr. Presidente de la Comisión organizadora del Cuarto Centenario del descubrimiento de América, se ha servido remitir para su publicación el siguiente

PROGRAMA

CONCURSO INTERNACIONAL PARA LA ACUÑACION DE UNA MEDALLA CONMEMORATIVA DEL CUARTO CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA.

Se abre concurso entre los artistas españoles y extranjeros para la adquisición de un modelo de Medalla destinada á conmemorar el Cuarto Centenario del descubrimiento de América por Cristóbal Colón, con sujeción á las condiciones siguientes:

Primera. El modelo, ejecutado en cera ó vaciado en yeso, comprenderá dos composiciones, una para el anverso y otra para el reverso de la Medalla, ambas en bajo relieve, de 20 centímetros de diámetro; advirtiéndose que este modelo deberá estar perfectamente concluido en todos sus pormenores, con el objeto de facilitar su reduccion al tamaño máximo de 70 milímetros, que es el fijado para el grabado de los troqueles.

Segunda. Las composiciones para el anverso y el reverso, así como el modo y forma de expresarlas, quedan á la libre eleccion de los artistas concurrentes.

Tercera. Al autor del mejor modelo, á juicio de la Real Academia de San Fernando, se le adjudicará un premio de 5.000 pesetas, quedando la obra de propiedad de la Comisión del Centenario. Se concederá además un *accésit* de 1.000 pesetas, reservando al autor premiado la propiedad de su modelo.

La Real Academia, en vista del mérito de los trabajos presentados, podrá adjudicar ambos premios ó uno solo de ellos, y tambien declarar desierto el concurso si no hallase mérito suficiente en ninguno.

Cuarta. Los modelos, sin firma del autor y señalados sólo con un lema, serán entregados en la Secretaría de la Real Academia, en el término de seis meses, contados desde el dia inmediato siguiente á la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*; y á cada modelo acompañará un pliego cerrado y sellado que contenga el nombre del autor y la indicacion de su domicilio con toda claridad y exactitud, y el sobre de este pliego llevará el mismo lema que distinga al proyecto.

Quinta. La Real Academia de S. Fernando nombrará una Comisión especial de su seno que en el plazo de 15 dias califique los proyectos presentados, y en vista de su dictámen adjudicará por mayoría de votos el premio y el *accésit*, si á ello hubiere lugar; hecho lo cual, procederá en sesion pública á

la apertura del pliego ó pliegos de los artistas premiados.

Los pliegos de los artistas no premiados se conservarán en la Secretaría de la Academia, donde permanecerán hasta que los autores de los proyectos respectivos, por sí, ó por sus apoderados, se presenten á reclamar sus trabajos, identificando sus personas por medio de los referidos pliegos, que abrirán ellos mismos.

Sexta. Si el artista premiado con las 5.000 pesetas resultare ser grabador en bucco, la Academia le recomendará á la Comisión del Centenario con preferencia á otro grabador, para que le encargue la ejecucion de los troqueles.

La Comisión da á la estampa las precedentes prescripciones, para conocimiento del público y gobierno de las personas que en el certamen quieran tomar parte.

Madrid, 9 de Marzo de 1891.—El Presidente.—A. Cánovas del Castillo.—El Secretario, Juan Valera.—Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador General, se publica para general conocimiento.
Manila, 12 de Mayo de 1891.—A. Monroy.

INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD DE FILIPINAS.

Ha extranado á esta Inspeccion, la frecuencia con que los Médicos titulares y Vacunadores generales de provincias hacen pedidos de linfa vacuna por conducto de sus Jefes respectivos, siendo así que los estados trimestrales de vacunacion acusan buenos resultados, y si en general, la Inspeccion aprueba con el mayor agrado el celo y diligencia de los expresados funcionarios en pró de los intereses de la salud pública, interpretando de tal suerte la elevada iniciativa de la Direccion general de Administracion Civil, se apresura á satisfacer con urgencia los indicados pedidos, preciso es, no obstante, recordar, que para la propagacion de la vacuna, y para que no se pierda la linfa, es indispensable cultivarla con el mayor esmero, inoculando en sazón el líquido preservativo á otros niños en la vacunacion de brazo á brazo, ó depositándolo en cristales previamente esterilizados por el calor, si resultase sobrante, para verificar sucesivas operaciones segun las necesidades del servicio.

En virtud de lo expuesto, considero conveniente y de importancia notoria recomendar, procuren los Médicos titulares y Vacunadores cultivar y propagar la vacuna con la mayor eficacia, recogiendo en cristales cuanta linfa pudieren, con objeto de que la Casa Central de vacunacion pueda á su vez suministrar con desahogo cantidad suficiente de *cov-pox* para sus múltiples atenciones, debiendo recordar los encargados de este preferente servicio sanitario, que no basta vacunar mucho, sinó, que es preciso, vacunar despacio y con esmero, sin consentir que por descuido se pierda el líquido preservativo, á cuyo fin, propondrán á las Autoridades todos los medios por la experiencia sancionados.

Los Sres. Médicos titulares darán copia de esta circular á los Vacunadores generales, y unos y otros pondrán en conocimiento de esta Inspeccion haber quedado enterados de lo que en ella se previene á los efectos procedentes.

Dios guarde á V... muchos años. Manila, 11 de Mayo de 1891.—B. Francia.

Sres. Médicos titulares y Vacunadores generales de provincias y Distritos de este Archipiélago.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 13 de Mayo de 1891.

Parada y vigilancia Artillería, y núm. 70y 73.—Jefe de dia, el Coronel de la 1.ª media Brigada D. Francisco Fernandez Bernal.—Imaginería, otro de la 3.ª media idem D. Adolfo Holguin.—Hospital y provisiones, núm. 70 primer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 68.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor.—José García Cogeces.

Marina.

Núm. 34.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRANEO Italia.

185. Suspension del servicio del semáforo de Massa-Lubrense en el golfo de Nápoles. (A. a. N., núm. 29[163]. París 1891.) Desde 1.º de Febrero de 1891 suspenderá accidentalmente el servicio de comunicaciones el semáforo de Masa-Lubrense en el golfo de Nápoles.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 86, y cartas núms. 154 y 825 de la seccion III.

Isla de Sicilia (costa N.)

186. Luz en proyecto sobre la cabeza del muelle de Milazzo. (A. a. N., núm. 29[164]. París 1891.) Se proyecta sustituir en breve por la luz fija roja que se había establecido en el extremo del muelle prolongado de Milazzo (véase el Aviso núm. 50[280] de 1890), una luz blanca intermitente, cuya luz se verá durante veinte segundos y presentará un eclipse de diez segundos; estará elevada 7m sobre el nivel del mar, y su alcance será de unas 8 millas.

Como consecuencia del establecimiento de esta luz que iluminará todo el horizonte y el interior del puerto, suprimirá la luz roja de la nueva cabeza del muelle, y la luz blanca con destellos rojos de la antigua cabeza del mismo muelle.

Se debe anunciar la fecha en que tengan lugar estos cambios.

Situacion aproximada: 38º 13' N., y 21º 28' 34" E. Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 104, carta núm. 122 A de la seccion III y tomo II del Derrotero del Mediterráneo, pág. 449.

Túnez.

187. La luz de la boya luminosa de la entrada N. del canal de los Kerkennah. (A. a. núm. 29[165] París 1891. Segun un aviso del servicio de obras públicas de Túnez, la luz fija verde de la boya luminosa de la entrada N. del canal de los Kerkennah, se ha debido encender el mes de Enero último.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 232, carta núm. 590 de la seccion III y tomo II de Derrotero del Mediterráneo, pág. 553.

Italia.

188. Sector de visibilidad de la luz del cabo de Santa María di Leuca. (A. a. N., núm. 29[166]. París 1891.) Ssgún comunica el Comandante del buque de guerra austro-hungaro «Miramar», la luz del cabo Santa María di Leuca no puede marcarse más al S.

del S. 37° W., por lo que sus marcaciones extremas de visibilidad son S. 72° E. y S. 37° W. (251°). Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 108, cartas núms. 3 y 154 de la seccion III y tomo II del Derrotero del Mediterráneo, pág. 589.

MAR ADRIATICO Austria-Hungria.

189. Luces en el puerto de comercio de Pola. (A. a. N., núm. 29|167. París 1890.) Las siguientes luces están encendidas desde hace varios años en el puerto de comercio de Pola, con el objeto de facilitar de noche la entrada de este puerto.

1.º Una luz roja en el arranque del muelle próximo á la caserna.

2.º Dos luces verdes cerca del muelle de atraque de los vapores del Lloyd.

Una de estas luces se encuentra sobre un puntal de hierro á 6m sobre el nivel del mar, y á la otra luz, situado por detrás de la anterior, se encienden en el ángulo NE. de la casa Wasserman.

Cuando se ha doblado el faro flotante, teniéndole algo por estribor, se gobierna, sobre la luz roja citada antes, hasta tener enfiladas las dos luces verdes. Entonces se continúa hasta el muelle de atraque con esta enfilacion, que sirve para franquearse del banco Olivi.

Para poder seguir de dia esta enfilacion de las dos luces verdes, se ha colocado sobre cada una de ellas un disco rojo.

Nota. Las tres luces rojas que se habian instalado en 1884 (véase el Aviso núm. 35 de 1884) en el puente que une la isla Olivi con la poblacion, no figuran ya en el Cuaderno de faros publicado en Trieste para el año de 1890. Tampoco se habla en el citado documento del valizamiento y alumbrado de un emplazamiento de torpedos en la punta Zonchy, y por lo tanto deben suprimirse en los cuadernos de faros.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 128, y carta núm. 135 de la seccion III.

MAR AMARRILLO. China.

190. Noticias adicionales sobre las luces de Wei-Haf-Wei (Muelle y pantalanes). (A. a. N., núm. 29|168. París 1891.) Segun participa el agregado militar francés en Pekin, la luz del faro E., situada en el continente á unos 400m al E., de la punta más N. del lado S. de la entrada, está elevada 8m sobre el terreno.

Situacion: 37° 27' 50" N. y 128° 27' 49" E.

La luz del paso del W., situada en el extremo N. de la isla del Observatorio, está elevada 6m sobre el terreno.

Situacion: 37° 39' 45" N., y 128° 22' 34" E.

Estas luces no están encendidas aun permanentemente.

Nota. En el aviso núm. 24|134 de 1891, la indicacion de los límites de oscuridad de la luz de la isla del Observatorio, debe sustituirse por lo siguiente: «En los 90° restantes, la luz queda oculta por la isla Leu-Kung-Tao.»

Se construye un muelle para unir la isla del Observatorio con la Leu-Kung-Tao.

Al SW. de la isla Leu-Kung-Tao, se han construido dos pantalanes para el servicio de los establecimientos que existen en esa parte.

Tambien se ha construido otro pantalan en el lado W. del paso del W. en el tremo de la punta que hay á 1 milla al N. 40° W. de la luz de la isla del Observatorio.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 100, y carta núm. 533 A de la seccion V.

Madrid, 17 de Febrero de 1891.—El Jefe Pelayo Alcalá Galiano.

Núm. 35.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa E.)

191. Traslacion de los faros flotantes «Tongue» y «Mouse» y de las boyas East Knock John y East Knob, en el astuario del Támesis. (A. a. N., número 30|169. París 1891.) Hacia el 1.º de Marzo de 1891 se piensa trasladar, en el estuario del Támesis, los faros flotantes y boyas siguientes:

El faro flotante Tongue se trasladará á unos dos cables al S. 30° E. de su situacion actual, con objeto de ponerlo al abrigo de las rompientes de la cola del banco Tongue.

El faro flotante Mouse se trasladará á 4 cables próximamente, al S. 26° W. de su situacion actual.

Las boyas East Knock John y East Knob se trasladarán, la primera, á 25 cables hacia el S. 73° E., y la segunda á un cable hacia el N.

Se avisará en tiempo oportuno de las particulari-

dades relativas á las nuevas situaciones de estas marcas.

Nota. La boya East Knock John se habia suprimido en 1890 (véase el Aviso núm. 71|407 de 1890).

Cuaderno de faros núm. 84 B 1887, pags. 34 y 38, y cartas núms. 558 y 66 de la seccion II.

Inglaterra (costa S.)

192. Cambio de situacion de las luces de la entrada de Newhaven y aumento de fondos en algunos lugares. (A. a. N., núm. 30|170. París 1891.) Habiéndose terminado las obras de prolongacion del muelle del E. de la entrada del puerto de Newhaven, se ha trasladado al extremo de fuera de este muelle la luz fija blanca. El rompeolas del lado W. está terminado en su prolongacion hacia afuera y sólo resta terminar la cabeza; las luces fijas rosas verticales de este rompeolas, se han trasladado á 30 metros por dentro del estremo.

Se calcula que las obras de la cabeza del rompeolas se terminarán en el verano de 1891; la boya de campana situada actualmente frente al extremo de este rompeolas, no tiene utilidad alguna.

Con el dragado llevado á cabo al S. del muelle de los vapores-correos (Paket-Wharf), se ha conseguido á largo de este muelle, y en el canal, una profundidad uniforme de 3 metros en bajamares ordinarias vivas.

Los fondos en la barra, en una distancia como de 1,5 cables por fuera de la línea que une la cabeza del muelle del E. con la del rompeolas, han aumentado, y en la actualidad hay 3m,4 y 4m,5 en donde las cartas indican 2m,4 y 3m,4.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, pág. 26, y cartas núms. 217 y 558 de la seccion II.

MAR DE MARMARA.

Turquia.

193. Luz flotante, en proyecto, junto al banco Doghan-Aslan ó Doghan-Aslan (A. a. N., núm. 30|171. París 1891.) Muy pronto debe fondearse un ponton, pintado de rojo, en 10 metros de fondo, frente al banco Doghan-Aslan (Dohan-Aslan ó Donazzlan), al NE. del estrecho de Galipoli.

Exhibirá dos luces blancas, superpuestas, visibles á 10 millas.

La situacion y fecha del alumbrado se dará á conocer en un nuevo Aviso.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 188, y cartas núms. 56 y 101 de la seccion III.

AUSTRALIA.

Costa E.

194. Nuevo canal dragado del puerto Trinity (Cairns) Luces e instrucciones. (A. a. N., núm. 30|173. París 1891.) Se ha abierto á la navegacion un nuevo canal dragado que conduce al puerto Trinity (Cairns); tiene 60m de ancho, y sus menores fondos en él son de 4m en bajamares vivas. En el lado E. de la cortadura, á 15m de la orilla, se han instalado seis estacas que cada una está provista de una mira cuadrada. Cuando se franquea el canal, se encuentran fondos que aumentan gradualmente desde 5m,5 á 9m, profundidad que hay en los muelles.

Instrucciones. De dia, después de haber pasado la boya del canal, se gobierna al S. 29° W. poco más ó menos, siguiendo la enfilacion de las dos valizas triangulares situadas en las astas que sostienen las luces dedireccion; este rumbo conduce al centro de la cortadura hasta estar á una eslora del buque de la luz exterior de direccion. Se gobierna entonces á medio canal hasta tener los muelles por el través y en este sitio se puede fondear en 5m,5 á 9m de fondo.

De noche indican la entrada del puerto dos luces de enfilacion blancas y otra roja. La luz posterior, blanca, está elevada 29m, y anterior, blanca, 10m sobre el nivel de la pleamar; estas dos luces distan entre sí 1525m. La luz roja, que está situada en los muelles, se halla á 0,5 de milla por dentro de la luz blanca exterior.

Al dirigirse á reconocer la boya del canal se verán las dos luces blancas, que se enfilarán al S. 29° W., próximamente (28° 30'). y con esta enfilacion se llegará al centro del canal nuevo hasta llegar á unas dos esloras de buque de la luz exterior; dirigiéndose entonces hacia el E., se conservará por estribor la luz roja situada en el extremo exterior del muelle Burns, Philp and C.º Cuando se tenga por el través esta luz roja, se podrá fondear en 7m á 9m de agua.

El canal antiguo está todavia marcado por 7 valizas negras que se deben dejar por babor al entrar, y por 7 negras que se dejarán por estribor. En la estaca exterior, que marca el lado E. de este canal nuevo, está instalada una regla de marea que indica el fondo que hay en el mismo.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 160, y cartas núms. 522 A y 524 de la seccion VI.

Madrid, 18 de Febrero de 1891.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

No habiéndose presentado hasta la fecha, á satisfacer en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, el depositario ó administrador de la caserna número 5 de la calle de la Solana, que perteneció á la finada Doña Rita de Ocampo, la suma que se adeuda á los fondos del Municipio por el concepto de alumbrado público y limpieza de calles que pertenece al frente de la misma finca, á pesar del mandamiento publicado el 13 de Diciembre último, le cita por 2.º vez de órden del Excmo. Sr. Corregidor, advirtiéndole que caso de no verificar su presentacion dentro del plazo de otros quince dias que se concede de nuevo, se procederá por la via de apremio.

Lo que se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue al conocimiento del interesado.

Manila, 9 de Mayo de 1891.—Bernardino Marzano.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesion celebrada el dia 1 del corriente, se ha señalado el dia 21 del actual, las diez de su mañana, para contratar en concierto público la obra de construccion de muros de cerca del nuevo matadero que se construye en el Paseo de Azcárraga, cuya obra importa la cantidad de pfs. 9718 segun presupuesto formado por el Arquitecto Municipal y aprobado en la citada sesion. El acto de remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora de acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisionaria para poder tomar parte en la licitacion la cantidad de pfs. 19'43 en metálico depositada al efecto en la Caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán válidas las proposiciones que faltan á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiarse el acto del remate se hará la instruccion de subastas y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la *Gaceta oficial* del dia (aquí fecha) para contratar en cierto público obra de construccion de muros de cerca del nuevo matadero que se construye en el Paseo de Azcárraga y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de la misma obra, se comprometo á tomarla por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo)

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para contratar en concierto público la obra de construccion de muros de cerca del nuevo matadero».

Manila, 8 de Mayo de 1891.—Bernardino Marzano.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositados en el Tribunal de esta Capital, una pareja de caballos de pelo bayo, cogidos en la comprehension de S. José, como abastecidos por cinco individuos, se anuncia al público para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presenten en este Gobierno los que se consideren dueños de dichos animales, con los documentos justificativos de propiedad en la inteligencia que si pasado dicho plazo sin que nadie se haya presentado, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 29 de Abril de 1891.—Moriano.

SECCION DE GUARDIA CIVIL VETERANA.

Autorizada esta Seccion por el Excmo. Sr. General Subinspector del Instituto y el Excmo. Sr. Corregidor de la Capital, para adquirir en pública subasta un caballo para la fraccion montada de la misma, se avisa al público para que el dia 17 del presente mes, concurran á las nueve de la mañana á la casa Comandancia, haciendo presente que el que se adquiriere será reconocido por un profesor veterinario y deberá reunir las condiciones siguientes.

Enterro, de cuatro á siete años de edad y de seis cuartas y tres dedos de alzada mínima.

Manila, 2 de Mayo de 1891.—El Comandante Jefe Adalberto de Hovia.

INSPECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
 Habiendo de celebrarse en esta Inspeccion, con- cierto particular para la adjudicacion de las obras de construccion de una caseta para alojar la fuerza de Carabineros que presta servicio de vigilancia en la bahía de Manila, bajo el tipo en progresion des- endente de pfs. 1515'00, se anuncia al público para general conocimiento; advirtiendo que el acto tendrá lugar á las diez de la mañana del dia que haga treinta, á contar desde el tercero y último en que aparezca inserto el presente anuncio en la *Gaceta* de esta Capital.
 El presupuesto de la obra, pliego de condiciones facultativas y administrativas se halla á cargo del negociado de Edificios del Estado en donde podrán enterarse los que deseen tomar parte en dicho con- cierto.
 Manila, 29 de Abril de 1891.—El Inspector gene- ral, José M. Borregon. 1.

ACADEMIA PREPARATORIA MILITAR.
 En virtud de lo determinado en la Real orden de 25 de Febrero último, inserta en el D. O. del Ministerio de la Guerra núm. 45 el día 1.º de Junio próximo y en el local que ocupa esta Academia, empezarán las oposiciones para cubrir 18 plazas de alumnos de la Academia General militar correspondientes á la con- vocatoria del presente año.
 En tal concepto los aspirantes sean ó no alumnos de esta Academia, podrán presentar desde luego y antes del 20 de Mayo entrante sus instancias en la Direccion de la misma, acompañando además conve- nientemente legalizados los documentos que se ex- presan á continuacion:

- 1.º Acta de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta.
- 3.º Idem del Título de bachiller ó de aprobacion de las asignaturas que constituyen el bachillerato.
- 4.º Cédula personal.

Los hijos de militares acompañarán además copia del último Real Despacho del padre, si hubiere falle- cido, ó de la Real orden del último empleo si se hallase sirviendo en el Ejército.
 Los pretendientes militares elevarán sus instancias por conducto de sus Jefes respectivos acompañando copia de la filiacion.
 Las circunstancias que han de concurrir en los as- pirantes son las siguientes:
 No exceder de la edad de 19 años y de la de 20 si son hijos de militares.
 Para los individuos que de hecho sirvan en el Ejér- cito y Armada la edad máxima será la de 22 años y los que lleven dos ó más años en filas la de 27.
 Aptitud física necesaria.
 Estatura y desarrollo correspondiente á la edad.
 Carecer de impedimento legal para ejercer cargos públicos.
 No haber sido expulsado de ningun establecimiento oficial de enseñanza.
 Hallarse en posesion del título de bachiller ó pre- sentacion de certificados de aprobacion de las asig- naturas que constituyen el bachillerato.
 Esta condicion no se exige á los individuos del Ejército.
 El examen de ingreso se dividirá en los ejercicios siguientes:

- 1.º Aritmética-Traduccion del Francés.
 - 2.º Algebra elemental-Geometría plana.
 - 3.º Dibujo.
 - 4.º Gramática Castellana.
- Historia de España y Universal.
 Geografía de España y Universal.
 Este último ejercicio tendrá solo aplicacion para los aspirantes de la clase militar que no acredita en forma tener aprobados dichas asignaturas.
 Y por último con arreglo á lo prevenido en Real orden de 5 Marzo de 1884 y 15 de Setiembre 1890, los aspirantes, que tomen parte en las oposiciones deberán satisfacer en concepto de derechos de exámen la cantidad de 5 pesos, con escepcion de los aspi- rantes militares que cuenten más de dos años de ser- vicio en filas.
 Todos los aspirantes deberán verificar su presenta- cion en la Academia el 25 de Mayo á las diez de la mañana.
 No obstante de cuanto queda manifestado, los in- dividuos á quienes ocurran dudas ó deséen adquirir más detalles pueden solicitarlos en la Direccion de la Academia de ocho á doce de la mañana en dias no festivos.
 Manila, 27 Abril de 1891.—El Teniente Coronel Di- rector, Antonio Tovar.

EL INTENDENTE MILITAR DE ESTE DISTRITO.
 Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas en diez y ocho de Febrero del presente año y con arreglo á las prescripciones del Reglamento de contratacion de diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y uno y demás órdenes vigentes, se convoca á pú- blica licitacion al objeto de contratar el arroz y paláy

que sean necesarios en el término de dos años para el suministro de las fuerzas y caballos de este Dis- trito, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia á las diez de la mañana del día veinticinco de Mayo próximo, ante el Tribunal de subasta correspondiente y con sujecion al pliego de condicio- nes que se hallará de manifiesto en la Secretaria de dicha Dependencia todos los dias no festivos de ocho á doce de la mañana.
 Las proposiciones se estenderán en papel del sello décimo y en pliegos cerrados y será circunstancia precisa que el proponente acredite su aptitud legal para contratar por medio de la cédula y acompañar carta de pago de depósito ascendente á ocho mil quinientos veinticinco pesos.
 Manila, 24 de Abril de 1891.—P. S.—El Subin- tendente, Leon Alaxa.

FACTORIAS.	Cantidad que se ha con- sumido en los dos últimos años	
	Arroz.	Paláy.
	Hectólitros	Hectólitros
Manila.	14.500	7.000
Cavite.	2.200	»
Cebú.	700	»
Puerto Princesa.	3.000	»
Zamboanga.	4.500	»
Cottabato.	5.500	»
Pollok.	2.500	»
Joló.	6.000	»
Misamis.	1.100	»
Total general.	40.000	7.000

MODELO DE PROPOSICION.

D. F. de T. vecino de..... con cédula per- sonal de..... clase, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por dos años, que em- pezarán á regir desde que se notifique la aprobacion de la superioridad, el suministro de arroz y paláy cara las fuerzas y caballos de este Ejército, se com- promete á hacer dicho suministro con sujecion al es- presado pliego de condiciones y á los precios que á continuacion se expresan.

	Pesos	Cén.
<i>En Manila.</i>		
Por cada hectómetro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
Por cada id. de palay tantos pesos tan- tos céntimos, en letra.	»	»
<i>En Cavite.</i>		
Por cada hectómetro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
<i>En Cebú.</i>		
Por cada hectómetro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
<i>En Puerto Princesa.</i>		
Por cada hectómetro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
<i>En Zamboanga.</i>		
Por cada hectómetro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
<i>En Cottabato.</i>		
Por cada hectómetro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
<i>En Pollok.</i>		
Por cada hectómetro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
<i>En Joló.</i>		
Por cada hectómetro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
<i>En Misamis.</i>		
Por cada hectómetro de arroz tantos pesos tantos céntimos en letra.	»	»

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el correspondiente talon de depósito.
 Fecha y firma del proponente.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Debiendo tener lugar en este Establecimiento los exámenes de ingreso, los dias 1 2 y 3 de Junio próximo de ocho á diez y media de la mañana, se anuncia á fin de que llegue á conocimiento de los jóvenes aspirantes, que hubiesen presentado instancia para ser admitidos.
 Los aspirantes deben reunir las cualidades siguientes:

- 1.a Ser naturales de los dominios españoles.
- 2.a Tener 16 años cumplidos, cuyo requisito se comprobará con la fé de bautismo ú otro documento público equivalente.
- 3.a No adolecer de enfermedad contagiosa y gozar de suficiente salud para desempeñar las tareas propias del cargo de Maestro.
- 4.a Haber observado buena conducta y acreditarla con certificacion del Gobernadorcillo y Principales y V.º B.º del Cura Párroco del pueblo de su natura- leza ó domicilio.
- 5.a Hablar castellano, saber doctrina cristiana y leer y escribir regularmente.—Los alumnos del curso

CEMENTERIOS	Mestizos Españoles		Indios		Mestizos Sangleyes		Españoles		Indios		Mestizos Españoles		Mestizos Sangleyes		CHINOS TOTAL	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
Paco (Nichos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Cementerio General)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermита	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dillao.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Chinos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.																18

Manila, 12 de Mayo de 1891.—El Secretario, Bernardino Marranon.—B.º V.º—El Corregidor Moraza

EXTRACION DE HACIENDA PUBLICA
 PRINCIPAL DE MANILA.
 La Administracion pone en conocimiento de los Párrocos y Coadjutores de esta provincia, que los dias 12 al 20 del actual, se abrirá en Dependencia el pago de sus haberes corres- pondientes al mes de Abril próximo pasado, con arre- gañando en el presupuesto actual.
 Manila, 11 de Mayo de 1891.—Juan Pacheco.

ADMINISTRACION DE LA DIRECCION GENERAL
 ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.
 En virtud de orden del Excmo. Sr. Direc- tor de Administracion Civil, queda autorizada para admitir giros á la par sobre las cuentas de fondos locales que á continuacion se expresan, desde la cantidad de pfs. 500 en adelante.
 Batangas » 10.000
 Bohol » 8.000
 Bulacan » 12.000
 Leyte » 40.000
 Samar » 10.000
 Las personas que deseen verificar dicha operacion deberán en esta Contaduría en dias hábiles de los dias 9 á 12 de la mañana.
 Manila, 9 de Mayo de 1891.—Manuel Lahora. 3

ADMINISTRACION GENERAL DEL APOSTADERO
 Y ESCUADRA DE FILIPINAS.
 Para proveerse 20 plazas de Ayudantes de ma- nuales, previo exámen para el servicio de esta Escuadra, se anuncia al público que los que se consideren aptos para de- dichas plazas eleven sus solicitudes al Excmo. Sr. Comandante general del Apos- tadero del plazo de 30 dias, á contar desde esta publicacion, debiendo los solicitantes sus respectivas partidas de bautismo, un expedido por el Gobernadorcillo del pue- blo de su naturaleza ó vecindad, en que conste ser de buena conducta y no ejercer cargo alguno con- trario que acredite reunir las condiciones que se expresan en los párrafos 4.º, 5.º, 7.º y 8.º del ar- tículo 1.º del reglamento de Maquinistas de la Ar- mada de Manila, expedido en 1.º de Enero de 1885.
 Manila, 18 de Abril de 1891.—Emilio Soler.

anterior que hayan de presentarse á exámenes extraordinarios, lo harán en los mismos días arriba indicados, de cuatro á cinco y media de la tarde.

Las clases se abrirán terminados los exámenes de ingreso.

Manila, 10 de Mayo de 1891.—José Murgadas.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El día 6 de Junio próximo venidero á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Pio Batarao, enclavado en el sitio denominado Cambalagan, jurisdiccion del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 152 pesos, 013/8, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 64 de fecha 5 de Marzo último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 9 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

El día 6 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Juan Bulanan, enclavado en el sitio denominado Cabalogan, jurisdiccion del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 183 pesos 18 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 64, de fecha 5 de Marzo último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 9 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

El día 6 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Atanacio Laman, enclavado en el sitio denominado Morrosimo, jurisdiccion del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 186 pesos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 64 de fecha 5 de Marzo último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 9 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero se anuncia al público que el 6 del entrante Junio á las 10 de su mañana se sacará por segunda vez á pública licitacion simultanea en Manila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Arsenal) con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de los materiales necesarios para el repuesto de 3 meses de la 1.ª Agrupacion de los grupos 1.º lotes núms. 1, 2, 3, 4, 5 y 6; 2.º lote núm. 1; 4.º lote número 1 y 8.º lote núm. 1 con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equivocaciones insertos en las «Gacetas de Manila» números 91 y 101 de 2 y 12 de Abril próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos, cerrados estendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 4 de Mayo de 1891.—Enrique Lopez Perea.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero se anuncia al público que el 4 del entrante Junio á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.ª vez, con motivo de

haber resultado lesierta la 1.ª, la venta de varios efectos que sin aplicacion existen en la 1.ª Subdivision del Almacen general de este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm 91 de dos del mes anterior, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 1.º de Mayo de 1891.—Enrique L. Perea.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública la contrata de las obras de modificacion de las escuelas públicas de niños y niñas del pueblo de Gapan de la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresion descendente de 2577'35 céntimos y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 31, correspondiente al día 31 de Enero último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 16 de Mayo próximo á las diez de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Abril de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública la contrata de las obras del puente de San Rafael, sobre el arroyo Baguntubig entre los pueblos de Calacá y Balayan de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresion descendente de 5488'12 céntims., y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 61, correspondiente al día 2 de Marzo próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 16 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Abril de 1891.—Abraham García García.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Números	Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres.
15.365	21 Marzo. 1890	25 »	Tomás Villanueva.
14.739	2 id. 1891	14 »	Ignacia Naguit.
18.400	18 Junio. 1890	2 »	Serapia Amador.
34.278	14 Nombre. »	20 »	Eusebia Guerrero.
4.121	31 Enero. 1891	16 »	Estefania Guerrero.
38.291	19 Diciem. 1890	2 »	María Guerrero.
2.903	21 Enero. 1891	1 »	Salvador Guerrero.
10.475	1.º Abril. »	20 »	Pedro Memiga.
35.312	24 Noviem. 1890	3 »	Luisa Fernandez.
35.314	» id. »	3 »	La misma.
10.744	12 Abril. »	4 »	Ramon Quipoco.
11.578	18 id. »	5 »	El mismo.
14.191	10 Mayo. »	1 »	Atanacio Arellano.
15.286	21 id. »	20 »	Ramon Quipoco.
17.678	11 Junio. »	10 »	Bernarda Yalon.
18.616	20 id. »	20 »	Margarita Yalon.
18.617	» id. »	20 »	La misma.
24.213	16 Agosto. »	10 »	Bernarda Yalon.
24.966	22 id. »	16 »	La misma.
25.079	23 id. »	16 »	La misma.

Los que se crean con derecho á dichos documentos,

se presentarán en esta oficina á deducir el término de treinta días, contados desde la del presente anuncio en la Gaceta: en la cual que de no hacerlo en el referido plazo, se nuevos resguardos á favor de dichos interesados equivalencia de los primitivos talonarios, que desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 9 de Mayo de 1891.—José Zaragoza.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Tondo, recaída en la causa núm. 2700 bre detencion arbitraria y estafa, se cita y llama ausente Pablo Gaincol, vecino de Calocan, para el término de 9 días, contados desde esta fecha, en este Juzgado para declarar en la citada causa. Escribanía del Juzgado de Tondo á 9 de Mayo de 1891.—Antonio Bustillo.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija, en la causa seguida contra Leon Mercado y otros por robo se cita, llama y emplaza á Daniel Navalo, vecino de esta provincia, ofendido en la misma, el término de 15 días, se presente en este Juzgado declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de serlo, le parará el perjuicio que en derecho corresponde. Dado en el Juzgado de Nueva Ecija y Escrito en Bulacan á 8 de Mayo de 1891.—Sandalio Rodríguez.

Don Juan Rodríguez Costas, Juez de primera instancia de esta provincia de Bulacan.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los señores Tomás Sto. Tomás, Victoriano de la Cruz, Jacinto, Francisco Jacinto, David Mendoza, Andrés de los Angeles, Lopez Baltazar, Laureano Ramos, Juan Anacleto Angeles, Flo entino Reyes, Andrés de la Cruz, Valentin Fernando, Jacinto Fernando, Marcelo, Desiderio Villarosa, Raymundo Villarosa, y María Dunga, para que por el término de 15 días desde el siguiente al de su publicacion de se presenten en este Juzgado á declarar en la causa seguida contra Felix de la Cruz por usurpacion, miento que de lo hacerlo durante dicho término harán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Bulacan á 8 de Mayo de 1891.—Juan R. mandato de su Sría., Andrés Alvarez.

Don José María Verdejo y Salguero, Teniente de Marina y Fiscal de causas de la Comandancia de Manila.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los desconocidos en 25 de Octubre de 1890 asaltaron la tripulada por los individuos Anastasio Sibin Cruz, Hipólito Inguing, Simoco Calma, Bernand y Fermín Panti, para que en el término de 20 días desde esta fecha, se presente en esta Fiscalía á declarar los cargos que contra ellos resulten en la causa que por robo. Manila, 9 de Mayo de 1891.—José M. Verdejo, de su Sría., Ramon Balagtas.

Don José María Verdejo y Salguero, Teniente de Marina y Fiscal de causas de la Comandancia de Manila.

Por el presente y segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Dy-Juango que según autos debe residir de Pandacan de esta provincia, para que en el día, se presente en esta Fiscalía para declarar el delito de hurto que por sospecha de hurto sigio. Manila, 9 de Mayo de 1891.—José M. Verdejo, dato, Mariano Aquino.

Don Mariano Valcayo Rojo, primer Teniente de Línea Joló núm. 73, Juez instructor nombrado Coronel Teniente Coronel Jefe principal de dicha causa seguida por desercion contra el soldado cuarta compañía del mismo Carlos Canonizado.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo Carlos Canonizado Abad, natural de Camarines del Sur, hijo de Eulalio y de Agustina, casado de edad; cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca morena, frente espaciosa, aire natural, produccion metro seiscientos treinta y ocho milímetros, para el término de 30 días, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la «Gaceta», comparezca en el cuartel del Fortin de esta Capital, á mi disposicion para responder á los cargos que le resultan en la causa que por desercion; bajo apercibimiento de que, si en el plazo fijado, será declarado rebelde, para cuyo juicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades tanto civiles como de policia judicial, para que practiquen activas diligencias del referido procesado soldado Carlos Canonizado, caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al cuartel del Fortin que ocupa la fuerza de este cuartel, á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia. Dado en Manila á 13 de Mayo de 1891—entre paréntesis no vale.—Mariano Valcayo.

Don Mariano Valcayo Rojo, primer Teniente de Línea Joló núm. 73, Juez instructor nombrado Coronel Teniente Coronel Jefe principal de dicha causa seguida por desercion contra el soldado cuarta compañía del mismo Paulino Simbre e Agustina.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo Paulino Simbre Agustín, natural de Paniqui provincia de Fabian y de Macaria, casado, de 25 años, particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos chata, barba poca, boca regular, co'or moreno, aire marc al, traducción buena y su estatura un metro noventa milímetros, para que en el término de 30 días desde la publicacion de esta requisitoria comparezca en el cuartel del Fortin de esta Capital para responder á los cargos que le resultan que se le sigue por desercion; bajo apercibimiento de que, si en el plazo citado, será declarado rebelde, para cuyo juicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades tanto civiles como de policia judicial, para que practiquen activas diligencias del referido procesado soldado Paulino Simbre e Agustina, caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel del Fortin, que ocupa la fuerza de este cuartel, á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia. Dado en Manila á 10 de Mayo de 1891—entre paréntesis no vale.—Mariano Valcayo.